

nos á demostrar esta verdad; pero diremos en sustancia lo que seria tema de larga disertacion: diremos que, consistiendo la religion en el culto interno y externo, y siendo la sociedad religiosa una sociedad perfectísima y visible, y compuesta de séres visibles, es esencialmente necesario que haya en ella una cabeza visible, la cual tenga el derecho y la potestad de decidir cual es la verdad que Dios ha revelado y cuál el culto interior y exterior que ha prescrito, y que todos los demás tengan el deber ineludible de oír su voz y de obedecerla. Por esa razon se ha mantenido pura é intacta la revelacion; y no habiendo ese derecho en uno y ese deber en otros, hubiera sucedido con la revelacion segunda lo que acaeció con la primera por efecto del pecado de Adan; pues los pueblos se olvidaron de Dios y de los dogmas que habia revelado al primer hombre, y no fueron para ellos sino como unas sombras transvertidas con las ficciones de una mitología imaginaria. Por esa razon, en sentido inverso ninguna de las sectas, que el pueblo por ignorancia y algunos hombres de ciencia por falta de sabiduría, llaman religiones, es ni puede ser religion, por no haber en ellas una autoridad visible con derecho divino para enseñar, ni en sus falsos creyentes un deber de conciencia para obedecerla. Por eso, en fin, ese abigarramiento de sectas, que se llama protestantismo, no es religion, sino una serie de fracciones sin fe divina, en cuyo seno nadie inclina su cerviz delante de Dios, ni lo adora, porque cada cual se obedece á sí mismo, y adora su propia razon, no reconociendo autoridad religiosa: en el hecho mismo de haber establecido el libre exámen de la revelacion en cada individuo, uno mismo es quien manda y quien obedece, quien interpreta la ley y se la impone, volviéndose todos un Proteo de la torre de Babel, donde nadie entendia á su prójimo, y aun peor que aquella confusion, porque aquí nadie se entiende á sí mismo.

Pero entremos en demostraciones históricas, para llegar á la personalidad singular, y esencialmente única del Papa: sabemos por la revelacion positiva que, tan pronto como Dios la dió, instituyó una autoridad visible que tuviese el derecho de conservar esa misma revela-

cion con sus dogmas, para que fuese perenne el culto interior, y el exterior con todos sus ritos, y tanto el uno como el otro se mantuviesen puros, y sin mezcla de las supersticiones que la corrupcion de los hombres podia introducir; y no ignoramos que tambien dispuso quién habia de ser el heredero de ese derecho, despues que faltase por la muerte aquel á quien se lo habia dado. Instituyó Dios esta autoridad en Moisés y Aaron, á quienes indistintamente dirigía la palabra mientras vivieron, hasta que, llegando el tiempo de la muerte del primero, y cuando habia sucedido al segundo en el sacerdocio su hijo Eleazar, el mismo Dios mandó á Moisés que llamase á Josué á la presencia de este, le impusiese sus manos sobre la cabeza, le diese una parte de su gloria, que era la de introducir á los hijos de Israel en la tierra prometida, anunciando al mismo Josué y á todo el pueblo, que Eleazar, Sumo Sacerdote, quedaba encargado de consultar al Señor en cuanto se habia de hacer. (1) Ahora, ¿qué decia el autor inspirado Jesús de Sirac acerca de Moisés y de Aaron poco tiempo antes de la venida de Jesucristo? *Dió, dice, á Moisés públicamente preceptos, y ley de vida y disciplina, para enseñar á Jacob su testamento y sus juicios á Israel.* (2) *Confirió á Aaron el sacerdocio de su nacion; lo vistió de vestidos riquísimos y llenos de gloria, púsóle corona de oro sobre su mitra significativa de santidad, con cuyos ornamentos no se vistió, ni el extranjero, ni otros que no fuesen sus hijos y sus nietos, pues lo eligió Dios de entre todos los vivientes; y le dió autoridad en sus preceptos, en el testamento de sus juicios, para que enseñase sus testimonios á Jacob, y diese luz en su ley al pueblo de Israel.* (3)

Se ve de todo esto una autoridad constituida por Dios, la cual posee el derecho divino de enseñar la ley, de conservar las tradiciones santas y las escrituras, ilustrando al pueblo en sus ignorancias acerca de la misma ley. Por esa causa se conservaron en la mas perfecta integridad las mismas escrituras, habiendo el Pentateuco atra-

[1] Num. cap. XXVII, vv. 18 á 21.

[2] Eccli. cap. XLV, v. 6.

[3] Ibidem, cap. XLV, vv. 8 á 21.

vesado quince siglos, los salmos de David diez, otros diez escasos las profecías de Isaías y de nueve profetas menores, seiscientos años las de Jeremías, Elzequiel y Daniel, y quinientos las de otros tres profetas menores, y mil los libros sapienciales de Salomon. Y era tanta su pureza, que Jesucristo los citaba para apoyar su mision, invitando á sus enemigos á que los leyesen, pues en ellos verian le que decian de él; (1) lo cual nos enseña tambien el gran Padre san Agustín, cuando decia á los fieles, que si los incrédulos les preguntaban donde estaban esos grandes dogmas de la fe y de las promesas de Dios, les contestasen que sus enemigos los judios podian mostrárselos en sus libros sagrados, pues eran estos una especie de armario, donde se conservaban. Hay que desengañarse: siendo la institucion religiosa una sociedad visible, seria la institucion mas raquílica é imperfecta, si no tuviese una autoridad visible, ordenada para conservar en su pureza las verdades reveladas, á la cual obedezcan los que la profesan. Una institucion que no tenga estas cualidades, no puede ser obra perfecta, y por consiguiente tiene que ser pura invencion de séres imperfectos, pero nunca de Dios.

Ahora pues: Jesucristo, al fundar con su sangre la Iglesia católica, afirmó claramente que habia en ella una representacion perfecta de la autoridad divina; pues dijo á sus apóstoles, que él les enviaba, como su Padre le habia enviado á él (2) y que quien les oyese, le oia á él, y quien les despreciase á ellos, le despreciaba á él, y quien le despreciaba á él, despreciaba al que le habia enviado á él (3). No puede darse mayor claridad para expresar el principio de autoridad que ha de haber en la Iglesia de Jesucristo; pues él ha recibido cuanta tiene de su Padre, y los Apóstoles la reciben de él; y por consiguiente, los apóstoles al enseñar y gobernar la Iglesia, representan inmediatamente á Cristo en la mision que les dá, y mediatamente á Dios, pues de él recibe Cristo en la naturaleza humana, como Sacerdote eterno y me-

[1] Jo., cap. V, v. 39.

[2] Ibidem, cap. XX, v. 21.

[3] Luc., cap. X, v. 16.

diador de los hombres, su infinita dignidad. Pero tenia Jesucristo decretado concentrar más esta representacion, disponiendo que uno de sus Apóstoles poseyese en sí solo el principio visible de la autoridad divina que institua en su Iglesia, para que él solo representase una personalidad, que nadie puede tener sino por una voluntad y delegacion expresa del que le confiere esa dignidad; y tambien tenia decretado que este fuera Pedro y cuantos le sucediesen en su peculiar apostolado. Se lo habia prometido á este solemnemente: le habia dicho en presencia de los demás Apóstoles, que por tanto le habia cambiado el nombre de Simon en el de *Cephas* ó Pedro, porque era él la piedra sobre la cual fundaria su Iglesia: le habia prometido además que le entregaria su poder para atar y desatar en la tierra, simbolizándolo en las llaves que le habia de dar del reino de los cielos: (1) le habia asegurado además que la fe que tenia seria indefectible; (2) y al fin, pocos dias antes de subir al cielo, le cumplió cuanto le habia anunciado, mandándole que apacentase todos los corderos y todas las ovejas de su rebaño, es decir, á toda la Iglesia. Con esto desde entonces, Pedro empezó á llevar en su persona una personalidad cual no hay ni puede haber otra, la personalidad de Cristo, y por consiguiente la personalidad moral de Dios.

A esta personalidad, por la cual el Sumo Pontífice representa á Dios en la tierra, va unida otra personalidad moral, que consiste en llevar en su persona los derechos de un principado terreno que posee desde hace doce siglos, principado que no le ha venido de los hombres, aunque hayan contribuido á que lo tuviera los acontecimientos humanos. Habiendo venido el segundo despues del primero, es consiguiente que en teoria estos dos principados son separables, aunque en concreto ya no deban serlo; porque si al primero le dá una perpetuidad legal el derecho divino, al segundo se la dá el natural y el de gentes. Prescindimos por ahora de tratar de este, dejándolo para otro capítulo, y nos circunscribimos á ha-

[1] Mat., cap. XVI, vv. 17, 18.

[2] Luc., cap. XXII, v. 32.

blar del primero, describiendo ligeramente su importancia altísima, para que se comprenda la magnitud del crimen que la revolución ha cometido al atacar la cátedra de San Pedro, y poner valladares de hierro al rededor del que está sentado en ella. Una simple pregunta y su respuesta es lo suficiente para explicar esto en pocas, pero conviccentes palabras. ¿Quién es el Papa?

Hé aquí lo que inquirimos: y la contestacion demostrará que la revolución no busca lo ménos en haber despojado inícuamente al soberano Pontífice de su dominio temporal, sino lo mas, que es impedirle el ejercicio de su principado espiritual. ¡Quién es el Papa! Lo diremos recapitulando los dogmas de la revelacion, y nadie podrá reprocharnos que son conceptos humanos, sino razonamientos divinos los que emitimos. Es el Obispo de Roma, y como tal, es el sucesor del Príncipe de los Apóstoles y de todos los derechos que Cristo le dió: es el Lugar-teniente de Dios en la tierra, el Vicario de su Hijo humanado, la cabeza visible de la Iglesia, el fundamento visible de ella y de la fe revelada, el maestro de los Obispos, el moderador de los reyes, el Pastor universal, el regulador de los cánones, el centro de toda doctrina, el principio de toda jurisdiccion, el origen de toda jerarquía eclesiástica y el Doctor de todos los cristianos. Como Obispo de Roma, como Vicario de Jesucristo, como Sumo Pontífice, tiene en todo el orbe el mismo derecho de potestad espiritual que Cristo dió á san Pedro, el mismo que tiene Jesucristo: con la única diferencia en orden jurisdiccional, de ser en Jesucristo una cosa propia y natural de su sacerdocio eterno, y en el Papa una delegacion que el Sacerdote Eterno le ha dado, para que haga sus veces en la tierra; pero viniendo á ser en el Episcopado singular de la cátedra de Roma, y en el que la ocupa, una jurisdiccion inmediata, ordinaria y episcopal en toda la Iglesia.

Las consecuecnias que dimanar de estas premisas son todas de derecho divino, sobre el cual nada pueden disponer los hombres. Así como el Obispo de Roma tiene el estrictísimo deber de conservar incorruptible é intacto el depósito de la fe, ejerciendo la autoridad que le dió

Jesucristo y de enseñarla á todo el mundo, así el orbe entero está tambien estrictísimamente obligado á someterse á sus decisiones, venerando en él al mismo Jesucristo, como decian en el siglo V, los Padres del Concilio Tarraconense, (1) acatando el principio de autoridad que reside en él, y recibiendo con sumision de entendimiento y sinceridad de corazon las decisiones en materia de dogma y de doctrina, que promulgó como Maestro, Doctor y Pastor universal y á recurrir á su autoridad suprema, como dice san Ireneo, (2) cuando los herejes atacan la verdad, ó cuando la mentira se empeña en oscurecerla, y la duplicidad maligna del error pretende enmarañarla entre los rodeos y anfibologías de una razon tortuosa y depravada, para saber cierta é infaliblemente qué es lo que Dios ha revelado en materia de fe, y qué es lo que manda ó prohíbe en la de doctrina.

Esta es la gran personalidad moral del Romano Pontífice: personalidad que podemos llamar divina, por cuanto representa á su poderdante que es el Hijo de Dios. Daremos todavía una contestacion más extensa á la pregunta, *quién es el Papa*, para disipar las alucinaciones tenebrosas que los revolucionarios en materia de autoridad pretenden infundir en los entendimientos sencillos de los pueblos. Es necesario tener presente, que este derecho y esta potestad del Obispo de Roma, no es precisamente de orden, sino de jurisdiccion, pero jurisdiccion externa, visible y por decirlo con mas expresion, tangible: la cual en el orden espiritual, en lo que pertence al culto interno, al externo y á cuanto esté en relacion con él, se extiende á toda la tierra, de confin á confin; y con soberana independencia de toda autoridad imperial, real ó llámese como se llamare, y fuere como fuese, liga las conciencias de todos los cristianos en el foro interno y en el externo. Porque no es esta jurisdiccion espiritual una cosa invisible y sin relacion á personas y á objetos, como lo pretenden los herejes modernos y sus secuaces, sino visible en su ejercicio, como son visibles los hom-

[1] Epist. ad Hilar. Pap. conservando el depósito de la fe.
[2] Advers. haeres. Lib. 3, cap. III.

bres; y tangible, como tangibles son los templos, los altares, las materias de los Sacramentos, y sensibles sus formas, y tangible y sensible todo aquello que constituye al hombre santificado por la gracia invisible, individuo conocible como cristiano, en el foro externo y en medio de la sociedad visible, en que habita. Así como es visible y palpable la rebelion de los hombres contra la autoridad divina, no obstante que esta rebelion es un acto invisible del entendimiento, consumado en la obstinacion de la voluntad, pero manifestado exteriormente por palabras y obras, así tambien es visible la jurisdiccion espiritual, por cuanto se ejerce sobre seres que no se entienden entre sí por medio de puros conceptos intelectuales, los cuales son invisibles é imperceptibles, sino por palabras, señas, y acciones externas y sensibles.

Dicho esto, nos encontramos con hilacion legítima en una disyuntiva, de la cual nadie puede evadirse: porque, ó es preciso confesar, que en virtud de las palabras que Cristo dijo á San Pedro, cuando le mandó que confirmase á sus hermanos y que apacentase toda su grey, le dió una jurisdiccion externa en el órden espiritual, la cual se extiende á todo hombre viador que esté en el rebaño de Cristo, y que esta jurisdiccion abraza el gobierno de todas las Iglesias, de todos los Obispos, de todos los Sacerdotes y de todos los fieles en cuanto pertenece á la fe y las costumbres, á los Sacramentos y á su administracion, al culto y á sus ritualidades, al ministro y al modo de adquirir derecho legítimo para administrar las cosas santas, ó si esto se negare, resultarían irrisorias las palabras de Jesucristo, lo que equivale á negarlas. Quítese hipotéticamente á esas palabras el sentido natural y óbvio que tiene: désele al romano Pontífice y á los Obispos esa jurisdiccion abstracta, que no puede ligar conciencias, ni intervenir en acciones externas, como lo desean los perturbadores del órden que Dios ha establecido en su Iglesia, y entonces, Obispos y sumo pontificado quedan reducidos á una nulidad completa; entonces el Sumo Pontificado de la Iglesia católica quedaria tan rebajado como lo estuvo el aaronítico en los tiempos de Antiocho y Menelao; cada Iglesia formaría una tribu nómada como

los beduinos, y cada fiel seria un misántropo en religion.

Puestas por tanto las cosas en su verdadera luz, y considerando que la Iglesia es una sociedad perfectísima, en la cual, por institucion divina, el principio y centro de toda autoridad que se ejerce está en su Cabeza Visible, aparecen tambien en toda su luz las tendencias de esa revolucion que á mano armada ha quitado el principado temporal al Vicario de Cristo. Por más lenidad que quiera tenerse al formar un juicio crítico de los planes que han precedido á este atentado, no puede ménos de ser calificado como un crimen de lesa magestad divina, pues se han puesto las manos en el que es ungido del Señor, y de quien Dios dice que hace sus veces entre los hombres, pues lo que él hace ó deshace en la tierra, hecho ó ó deshecho queda en los cielos. (1) A mas de esto, se ha hecho esa revolucion solidaria de todas las rebeliones que se han fraguado en tiempos pasados contra el Vicario de Cristo; y si se pone en la balanza de una crítica severa el modo como la ha llevado á efecto, hay que retroceder mas de trece siglos para encontrar hombres y acontecimientos con que compararla. (2) Porque sabido es, que esa altísima dignidad del romano Pontífice, por

(1) Mat., cap. XVI, v. 19,

(2) Séanos permitido, como por digresion, pero sin establecer comparaciones, referir una conversacion de que fuimos testigo y en la cual tomamos parte hace algunos años. Era á fines de Mayo de 1862, en ocasion de pasar desde Ancona á Imóla en el ferro-carril. Llamóme la atencion el lenguaje de los empleados, que no comprendia, no obstante que entendia bien el italiano. Pregunté á uno de los caballeros que iban en el mismo compartimento, qué lenguaje era aquél, y me contestó que era piamontés, añadiendo que no oiria otro en los empleados, pues lo habian invadido todo. Para mí, le dije, es esto el caso del Apóstol: ni ellos me entenderian á mí y seria para ellos bárbaro, ni yo los entiendo á ellos, y son para mí bárbaros. [I, Cor., cap XIV, v. 11.] Lo segundo sí puede ser, me dijo el interlocutor, porque esta bajada de los piamonteses á las provincias meridionales parece una invasion de bárbaros. Tanto no diré yo, le contesté; pero sí os diré, caballero, que el Baron de Humboldt en su Cosmos hace una observacion, y es, que las invasiones de los bárbaros están en armonía con los grandes cataclismos en el órden fisico: pues se nota, que todos los cabos del mundo están al Sur, como el de Comomí en la India, el de buena Esperanza en Africa, el de la tierra del fuego en América, lo que ha sucedido en el gran cataclismo del diluvio, cuyos furores empezaron en el Artico y

la cual es el mas elevado de los príncipes de la tierra; ese magisterio universal sobre pueblos y reyes, y esa potestad de atar y desatar, han sido siempre la horrible pesadilla que ha turbado el sueño del monarca altivo y del hereje, y la espada pendiente sobre las cabezas de aquellos que, ejerciendo poder en la tierra, se erigen en estatuas como la del campo de Dura, y pretenden que todos doblen su rodilla, y adoren el simulacro de la vanidad y altanería, (1) diciendo como Faraon: *¿Quién es Dios, para que yo oiga su voz? Yo no lo conozco*, ni quiero saber nada de él. (2)

Desde que nuestro Señor Jesucristo instituyó su Lugar-teniente en la tierra, se levantaron los dos fuertes del mundo, uniéndose para destruir esa autoridad; y es preciso confesar, que el error de los herejes y cismáticos, y la obcecación de los potentados del mundo han tenido un criterio, muy certero segun ellos, para adoptar los medios oportunos, propios de su lógica diabólica, á efecto de lograr destruir esta autoridad. En vano buscaremos en esas inteligencias, que se dan el nombre ridículo de espíritus fuertes, una sola chispa de fe divina; pero en cambio no les falta una especie de instinto, semejante al de los brutos, para escoger los medios que con completa intermediación los llevan á su fin. Este instinto les ha dicho siempre, que en el Vicario de Jesucristo existía el fundamento visible de unidad en la fe revelada; lo que veían confirmado desde el principio por la sumisión universal de todos los miembros de la Iglesia á la autoridad de los sucesores de Pedro, y por la premura con que de todas las partes del mundo acudían los Obispos y los fieles á la santa ciudad, donde el orbe venera los cuerpos de los Apóstoles, y en especial de san Pedro y

bajaron hácia el Antártico. Y lo mismo han hecho los bárbaros: su instinto los ha traído siempre de Norte á Sur, como se vé en los suevos, alanos, etc. Magnífica es, me contestó el caballero, esa observación sobre los bárbaros, y os confieso, que la aplico del mismo modo á las irrupciones actuales: esta invasión por los piemonteses de los Estados del Papa es para mí la última que han hecho los bárbaros. Aquí me callé yo.

(1) Dam., cap. III, v. 1.

(2) Exod., cap. V, v. 2.

san Pablo, á postrarse á los piés del Sumo Pontífice, y suplicarle que con su voz infalible dijese cuál era la verdadera doctrina en materias de fe y de costumbres, y condenase los errores, ó diese sanción solemne á lo que los Obispos condenaban ó aprobaban en los Concilios generales ó provinciales. Decía, pues, el instinto á los entendimientos rebeldes y á los potentados mundanos, que era preciso destruir aquella roca fundamental, para demoronar el edificio de unidad divina de la Iglesia católica; pues una vez socavado el cimiento, esto aparecía muy hacedero; y además, desapareciendo el centro visible de la unidad de la fe, era fácil despues sembrar á mansalva la cizaña del error en el campo del Señor, é imponer sin dificultad un yugo de hierro á los Obispos dispersos por toda la tierra, sujetándolos á caprichos cesáreos en el ejercicio de su jurisdicción espiritual; de la cual tenemos que decir, aunque con las convenientes restricciones anexas á su dependencia del supremo Gerarca y su limitación, que es también externa, visible y palpable en sus diócesis respectivas. Hé aquí lo que han intentado llevar á efecto en todos tiempos los herejes, los cismáticos, y los que se han querido arrogar una autoridad que Dios no les ha dado. Para eso se han confabulado con armonía constante, ora los rebeldes que intentaban entender algun dogma segun su espíritu privado, ora los que pretendían romper el vínculo de unidad, ora por fin los que echaban mano de los fautores de la herejía, para poner las suyas en la herencia de la Santa Sede Apostólica, diciendo todos con los impíos: *poseamos como herencia nuestra el santuario de Dios.* (1)

Esta oposición continua de los poderes terrenos contra el espiritual, es un hecho histórico, como lo veremos despues. Por consiguiente, reasumiendo cuanto llevamos dicho, concluiremos por ahora, que la revolución se ha presentado en actitud imponente y hostil ante el Papa, para darle la última embestida, para ver si puede aniquilar su autoridad divina. La voz infalible de Jesucristo nos asegura, que todos los esfuerzos de esa revolu-

(1) Ps. LXXXII, v. 13.

cion han de estrellarse contra esa autoridad; pero para que se pueda ver con toda claridad el fundamento de esta indestructibilidad de la piedra visible, sobre la cual Jesucristo ha fundado su Iglesia, vamos à presentar un cuadro donde se observe de una sola ojeada la razon por qué son indestructibles las obras de Dios, resaltando entre estas con colores vivísimos la Iglesia católica y el Sumo Pontificado, no como dos entes metafísicos separados ó separables, sino como un mismo objeto, en el cual por su especial naturaleza aparece el principio de su indestructibilidad en su esencial unidad.

CAPITULO III.

DOS UNIDADES PERFECTISIMAS.

Es evidente que así como el hombre tiene conocimiento de los misterios de Dios porque él se los ha revelado, así el conocimiento del motivo primero que Dios tiene para obrar cosas grandes é inefables, solo puede llegar à nuestro conocimiento, cuando Dios se digna manifestárnoslo. Sin embargo, es preciso confesar que en medio de la limitacion de nuestra razon, no se nos ocultan algunas verdades relativas à la naturaleza divina, siendo estas entre otras la de la existencia de Dios y la de su unidad; à cuyas nociones naturales, añadidas las luces de la revelacion, debe el linaje humano esa ciencia admirable y esa sabiduría profunda de darse cuenta à sí mismo de la razon por qué las obras de Dios son como son, y por qué algunas de ellas no pueden ser de otra manera. Así nos damos razon de por qué el réprobo es eternamente réprobo, por qué Dios es infinitamente justo, y no puede perdonar à quien lo ha ofendido resueltamente y no ha querido humillarse ante Dios cuando podia hacerlo, ni se le humillará jamás, porque su obstinacion será eterna desde que pase al tiempo interminable. Procede Dios en eso en virtud de una ley eterna; y como ha impreso en nuestro entendimiento la lumbre de su rostro, este

no puede ménos de comprender que eso es así, y que no puede ser de otra manera. Y sucede otro tanto al tratar de investigar, por qué la naturaleza de Dios es indestructible esencialmente, pues basta conocer su unidad esencial vemos por la razon, que toda naturaleza que se multiplica es divisible, y que lo que es divisible es destructible, y deducimos infaliblemente, que siendo Dios esencialmente uno, es eterno, no pudiendo haber en él multiplicacion en su naturaleza, ni divisibilidad, ni destructibilidad.

Hé aquí establecida irrefragablemente la existencia de una unidad esencial, que es la de la naturaleza divina. En armonia con ella se presenta à nuestra mente la existencia de otra unidad moral, y es la de la verdad; porque así como en el órden físico no hay sino una unidad infinitamente perfecta, que es Dios, así en el órden moral no hay más que una unidad esencialmente perfecta é indivisible, que es la religion; la cual, como dice el Apóstol, por tanto es una, por cuanto Dios es uno: *no hay Dios, dice, sino es uno: (1) un solo Dios, una sola fe.* (2) Plugo al Señor en su misericordia darnos un trasunto visible de esa unidad de su naturaleza en la fundacion de su Iglesia; pues al formar Jesucristo este cuerpo místico, mandó à la cabeza Visible de él y à sus miembros, que se amasen como el los habia amado; (3) *como me amó mi Padre*, les dice, *asi os he amado yo: permaneced en mi amor.* (4) Y habla aquí el Redentor, no solo de aquel amor, ó de aquella caridad que nos hace amigos de Dios, ó de aquella que nos une à nuestros prógimos, y nos lleva hasta el punto de dar la vida por su salvacion, sino tambien, y muy especialmente, de aquella unidad perfecta, que ha de existir en su Iglesia entre la cabeza y los miembros y estos entre sí, no teniendo sino una sola fe, un solo cuerpo de doctrina, las mismas leyes, la misma cabeza y los mismos sacramentos. El mismo Jesús espresó su mente en este particu-

(1) I. Cor., cap VIII, v. 4.

(2) Ephes., cap. IV, v. 5.

(3) Joan., cap. XIII, v. 34.

(4) Ibid., cap. XV; v. 9.